

**Modifica la ley N° 20.911, que Crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, en lo que respecta a la incorporación de instancias de debate sobre igualdad y equidad de género**

**Boletín N°11669-04**

**“La igualdad de género y el avance de las mujeres son dimensiones intrínsecas del desarrollo humano equitativo y sustentable.”  
PNUD**

Considerando:

La subsistencia de estereotipos en torno a las mujeres y las niñas, su imagen y los roles que le son asignados, así como la naturalización de ciertas conductas machistas y de violencia, vuelven a abrir interrogantes en torno a los reales avances que la región ha alcanzado en equidad de género.[[1]](#footnote-1) Sumado a ello vemos cómo los patrones de desigualdad se profundizan a medida que el sistema social en su conjunto va incluyendo a la mujer en el entramado social, económico, laboral, político,etc.

La ley 20.911 suscribe que debe existir en cada plantel de educación parvularia , básica o media un Plan de Formación Ciudadana debe integrar y complementar las definiciones curriculares nacionales para brindar a los estudiantes la preparación necesaria en este ámbito.

Se trata de que los estudiantes reciban los contenidos necesarios para asumir una vida responsable en una sociedad libre y dé orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso.[[2]](#footnote-2)

Este plan de formación ciudadana comprende 9 puntos a tratar:

1.- Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella en una sociedad democrática.

2.- Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.

3.- Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional.

4.- Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos, con especial énfasis en los derechos del niño.

5.- Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.

6.- Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.

7.- Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.

8.- Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.

9.- Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

Sin embargo, los temas específicos sobre igualdad y equidad de género quedan supeditados a en alguno de los tópicos anteriores (valoración de la diversidad social y cultural del país, por ejemplo) pero no insta a tocar en forma directa estas materias.

En educación pública el avance en materias de igualdad y género es lento pero progresivo. Sin embargo, El diagnóstico de dirigentes y colectivos apunta a que la educación chilena, desde los primeros años de colegio hasta el desarrollo universitario, está impregnada de sexismo.

Mientras la educación pre-escolar y secundaria lidera un discurso que tiene a los hombres por protagonistas de la historia, la ciencia e, incluso, del lenguaje, las mujeres son discriminadas desde los primeros años a través de un currículum que reproduce roles y estereotipos de género cuestionados.

A su vez, las niñas son conducidas desde pequeña a mantener ciertos comportamientos asociados a la cuestión de género, como mantener una actitud más callada y ordenada, respecto a los hombres, a quienes se permiten jugar y tener un desarrollo físico más explícito.[[3]](#footnote-3)

Es menester del ministerio de educación avanzar en pos del desarrollo del conjunto de la sociedad chilena asegurando “un sistema educativo inclusivo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación, desde la educación parvularia hasta la educación superior”, según sus propios postulados.

Esta importancia de la educación se ha puesto de relieve una vez más en el proceso de cambio experimentado por las mujeres. El camino que está llevando a las mujeres desde una situación de marginalidad y subordinación hasta una situación de autonomía y posibilidad de intervención en los procesos de decisión colectivos se inicia siempre en el paso por el sistema educativo, cuyos efectos, como hemos dicho, son dobles: desarrollo de capacidades que harán posible el acceso al empleo y la autonomía económica y fortalecimiento de la confianza y autoestima en las capacidades propias. Objetiva y subjetivamente la educación crea las condiciones para lo que se ha llamado el empoderamiento" de las mujeres[[4]](#footnote-4).

Por estas razones urge integrar el debate de la igualdad y género las aulas desde la educación parvularia atravesando todos los niveles educativos para poder avanzar hacia un país más desarrollado e integrado con el mundo

**Proyecto de ley**

Agregar en el artículo único de la ley 20.911 a continuación de la letra i una letra j en el siguiente tenor:

**J) Fomentar e incorporar instancias de debate sobre igualdad y equidad de género**

**Dra. Marcela Hernando Pérez  
H. Diputada de la República**

1. https://www.bcn.cl/observatorio/bioetica/noticias/igualad-de-genero [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/plan-de-formacion-ciudadana-en-establecimientos-educacionales [↑](#footnote-ref-2)
3. http://oge.cl/por-que-es-necesaria-una-educacion-no-sexista-en-chile/ [↑](#footnote-ref-3)
4. NU. CEPAL. Unidad Mujer y Desarrollo. “La educación de las mujeres: de la marginalidad a la coeducación: propuestas para una metodología de cambio educativo/Theeducation of women: frommarginality to coeducation: proposalsfor a methodology to achieveeducationalchange”. 1998 [↑](#footnote-ref-4)